



C.E. Nº 237978

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO Nº 15/2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **22 ENE 2016**

VISTO: que por la Resolución Ministerial 477/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, se actualizo el Régimen de Concurrencias de las Misiones Diplomática de la República y que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 2014, se actualizo la distribución de las Jurisdicciones Consulares que regían la actividad de las Misiones Diplomáticas con funciones consulares;-----

RESULTANDO: I) que resulta pertinente modificar la jurisdicción de la Sección Consular en nuestra Misión Diplomática en la ciudad de Roma a los efectos de regularizar la situación creada por las Resoluciones mencionadas ut supra;-----

II) que para lograr una mayor y más efectiva asistencia a los compatriotas en la República Italiana se deberá asimismo distribuir las jurisdicciones pertenecientes al Consulado General en la Ciudad de Milán; -----

III) que habiéndose solicitado la anuencia de estilo para el cambio de jurisdicciones de las Oficinas Consulares de la República en la República Italiana, se informó por parte de las autoridades italianas que las mismas son aceptadas con una nota verbal de la Embajada de la República en Italia, sin necesidad de otro tipo de trámite; -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 4º, numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963; en los artículos 10º y 14º de la Ley número 19.268 de Organización Consular del 18 de setiembre de 2014; a la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de noviembre de 2014 y la Resolución Ministerial de 18 de agosto de 2014; y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modificase la jurisdicción de la Sección Consular de la República en la ciudad de Roma y la jurisdicción del Consulado General en la ciudad de Milán, República Italiana.-----

2º.- La Sección Consular de la República en Roma tendrá a su cargo y control de las oficinas Consulares en Roma y Nápoles, con jurisdicción sobre las Regiones de Umbria, Marche, Lazio, Abruzzo, Molise, Campania, Puglia, Basilicata, Calabria y Sicilia. -----

3º.- El Consulado de Distrito de la República en Roma, con sede en la ciudad de Roma tendrá jurisdicción sobre la Región de Lazio: Provincias de Frosinone, Latina, Rieti, Roma y Viterbo; la Región de Abruzzo: Provincias de Chieti, L'Aquila, Pescara y Teramo; la Región de Molise: Provincias de Campobasso e Isernia; la Región de Marche: Provincias de Ancona, Ascoli Piceno, Fermo, Macerata y Pesaro e Urbino; la Región de Umbria: Provincias de Perugia y Terni.-----

4º. – El Consulado de Distrito de la República en Nápoles con sede en la ciudad de Nápoles, tendrá jurisdicción sobre la Región de Campania: Provincias de Avellino, Benevento, Caserta, Napoli y Salerno; la Región de Calabria: Provincias de Catanzaro, Cosenza, Reggio Calabria, Crotona y Vibo Valentia; la Región de Puglia: Provincias de Bari, Barletta-Andria-Trani, Brindisi, Foggia, Lecce y Taranto; la Región Basilicata: Provincias de Matera y Potenza; la Región de Sicilia: Provincias de Agrigento, Caltanissetta, Catania, Enna, Messina, Palermo, Ragusa, Siracusa y Trapani. -----

5º.- El Consulado General en Milán tendrá a su cargo y control de las oficinas Consulares de Bologna, Cagliari, Génova, Livorno, Milán y Venecia-Padua, con jurisdicción sobre las Regiones de Lombardia, Piamonte, Liguria, Valle D'Aosta, Trentino/Alto Adige, Veneto, Friuli-VeneciaGiulia, Emilia-Romagna, Toscana y Cerdeña/Sardegna.-----

6º.- El Consulado de Distrito de la República en Bologna con sede en la ciudad Bologna, tendrá jurisdicción sobre la Región de Emilia-Romagna: Provincias de Bologna, Ferrara, Forli-Cesena, Módena, Parma, Piacenza, Ravenna, Reggio-Emilia y Rimini.-----

7º.- El Consulado de Distrito de la Republica en Cagliari con sede en la ciudad de Cagliari, tendrá jurisdicción sobre la Región de Cerdeña/Sardegna: Provincias de Cagliari, Carbonia-Iglesias, Nuoro, Olbia-Tempio. Oristano, Medio Capidano, Sassari y Ogliastra.-----

8º.- El Consulado de Distrito de la República en Génova con sede en la ciudad de Génova, tendrá jurisdicción sobre la Región de Liguria: Provincias de Génova, Imperia, La Spezia y Savona, y la Región de Piamonte: Provincia de Alessandria.-----


**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

9°.- El Consulado de Distrito de la República en Livorno con sede en la ciudad de Livorno, tendrá jurisdicción sobre la Región de Toscana: Provincias de Arezzo, Firenze, Grosseto, Livorno, Lucca, Massa Carrara, Pisa, Pistoia Prato y Siena.-----

10°.- El Consulado de Distrito de la República en Milán con sede en la ciudad de Milán, tendrá jurisdicción sobre la Región de Lombardia: Provincia de Bérgamo, Brescia, Como, Cremona, Lecco, Lodi, Mantova, Milano, Monza-Brianza, Pavia, Sondrio y Varese; la Región de Piamonte: Provincias de Asti, Biella, Cuneo, Novara, Torino, Verbania, Verbano-Cusio-Ossola y Verecelli; la Región de Trentino/Alto Adige: Provincias de Trento y Bolzano y la Región Val D'Aosta: Provincia de Aosta.---

11°.- El Consulado de Distrito de la República en Venecia con sede en la ciudad de Padova, tendrá jurisdicción sobre la Región de Veneto: Provincias de Belluno, Padova, Rovigo, Treviso, Venezia, Verona y Vicenza; la Región de Friuli-Venezia Giulia: Provincias de Gorizia, Pordenone, Trieste y Udine.-----

12°.- Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020